

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES
DECRETO N° 000797
Sección 1era.
LA CISTERNA, 21 MAR 2011

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y atribuciones Alcaldías, Artículo N° 1.9.1, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.

3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 000449 de fecha 17 de Febrero del 2011, que autorizaron la ejecución de trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Febrero del 2011.

2.- Los Memorando N° 95 de fecha 01 de Marzo del 2011 y la revisión efectuada a la asistencia diaria correspondiente al mes de Febrero del 2011, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron los trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede compensar con descanso complementario.

D E C R E T O:

1.- RECONOCESE, al funcionario municipal que más abajo se indican, las horas de compensación a que tienen derecho por trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Febrero del 2011, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS	AL 25%
EMERSON ORELLANA LEIVA	19:00	23:45

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

4.

LCH.POF.JMC.RLC.Csr.-